

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

697 Tramitación autonómica en SNU, uso añadido de residencia rural al de bodega existente de elaboración de vinos, en Paraje "Los Arenales", Pol. 53 Parc. 160. Exp. 13/21.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud para incluir el uso añadido de residencia rural al de bodega de elaboración de vinos, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

Expte. n.º 13/21 promovido por Ginés Bernal López, para el uso añadido de residencia rural al de bodega de elaboración de vinos, con emplazamiento en Paraje "Los Arenales" Pol. 53 Parc. 160, en S.N.U.

Yecla, a 1 de febrero de 2022.—La Alcaldesa, M.^a Remedios Lajara Domínguez.